



SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT Y EL SINDICATO DE RIEGOS LOS MOLINOS DE FINESTRAT

En Finestrat, a 28 de Abril de 2025

REUNIDOS:

De una parte, **D. Juan Francisco Pérez Llorca, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Finestrat**, con C.I.F P- 03006900-B, domicilio en Plaça de l' Ajuntament, nº 1, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Finestrat y **D Jorge Cuerda Mas, Secretario General del Ayuntamiento de Finestrat, quien da fe de este acto.**

De otra parte **D. Vicente Martínez Climent**, provisto de DNI -, Presidente de la Comunidad de Regantes los Molinos, con domicilio a efectos de notificaciones en - Finestrat (Alicante) C.P. 03509.

INTERVIENEN

Don Juan Francisco Pérez Llorca en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Finestrat y conforme a las atribuciones que legalmente le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, asistido por **Don Jorge Cuerda Mas**, Secretario General del Ayuntamiento de Finestrat, quién da fe del acto.

Don Vicente Martínez Climent, en su calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes los Molinos conforme a las atribuciones que les confieren las Ordenanzas del mismo.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente convenio y en su virtud,

EXPONEN

I Que con fecha de 23 de mayo de 2023 se suscribió un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Finestrat y el Sindicato de Riegos los Molinos de Finestrat para el ejercicio correspondiente a la anualidad de 2023, en interés de promover todo aquello que facilite y mejore el uso de las aguas de la Font dels Molins, tanto para su uso en el riego como para el abastecimiento de la población.

II Que la cláusula Segunda de dicho convenio prevé la posibilidad de prorrogar el Convenio por mutuo acuerdo de las partes hasta que se alcance un nuevo acuerdo.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, ambas partes acuerdan suscribir la presente Addenda al Convenio, con arreglo a las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto de la presente Addenda es PRORROGAR HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 LA SEGUNDA PRÓRROGA, el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT Y EL SINDICATO DE RIEGOS LOS MOLINOS DE FINESTRAT, para que se facilite y mejore el uso de las aguas de la Font dels Molins, tanto para su uso en el riego como para el abastecimiento de la población, en bien del interés general de los comuneros y de la población del municipio de Finestrat.

SEGUNDA. - La duración de la presente Addenda entrará en vigor al día siguiente de su firma y abarcará la anualidad 2025 con carácter no prorrogable.

TERCERA. - En el Presupuesto General para el ejercicio 2025, figura la aplicación presupuestaria 419/480.21 "**CONVENIO COMUNIDAD DE REGANTES LOS MOLINOS**", en la que existe una consignación suficiente para hacer frente al pago de **OCHENTA Y CINCO MIL EUROS 85.000,00.-€**, correspondientes a la prórroga del mencionado convenio.

Dicho importe será satisfecho por doceavas partes iguales antes de la finalización de cada mes.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por el Ayuntamiento de Finestrat
El Alcalde-Presidente

El Presidente de la Comunidad

Fdo.: D. Juan Francisco Pérez Llorca

Fdo.: D. Vicente Martínez Climent

Ante mi,
El Secretario General

Fdo.: D. Jorge Cuerda Mas